

“2025, Año de la mujer Indígena”
 “En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional”



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
 EXPEDIENTE NÚMERO: 426/21-2022/JL-I.**

Minas BAC S.A. de C.V. (parte demandada)

En el expediente número **426/21-2022/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Samuel Ochoa Jaimes** en contra de **Minas BAC S.A. de C.V.**; con fecha **29 de octubre de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

“...Certificación: suspensión de audiencia por falla de la energía eléctrica.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Doy cuenta con la falla de la energía eléctrica en las instalaciones de este Juzgado Laboral, así como en la sala de audiencias “Independencia”.

En ese sentido, procedo a certificar la **imposibilidad de desahogar la audiencia de juicio** en el expediente al rubro señalado, programada para el día de hoy a las 12:00 horas.

Acto seguido, se procede a señalar como nueva fecha y hora para la audiencia Preliminar, **EL 21 DE ENERO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS.**

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

NOTIFICACIONES:

Se ordena notificar a las partes a través del buzón y boletín electrónicos, según corresponda, ello de conformidad con el numeral 739 Ter, fracciones III y IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

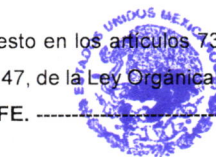
Se extiende la presente certificación a las 15:00 horas del **29 de octubre de 2025.** ...”

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de octubre del 2025.

[Firma manuscrita]

Licenciado Martín Silva Calderón



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
 JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE CAMP
 NOTIFICADOR**

¹ Jurisprudencia P./J. 32/92, en materia común. **TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERÓ EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO**, Semanario Judicial de la Federación, Pleno, octava época, registro digital 205635.